

**CVOE-02-20210406002501**

Señores

**ALGODONEROS DE VILLAVICENCIO S.A**

Dirección: Carrera 33 # 17A – 35 Barrio Florida

Villavicencio - Meta

Correo notificación: [algodonvillavicencio@hotmail.com](mailto:algodonvillavicencio@hotmail.com)

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0439 del 25 de marzo de 2021 - predio CVY-02-157, identificado con folio de matrícula N° 160-24530.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

### HACE SABER

Que el día veintinueve (29) de marzo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210329002332 dirigido a la sociedad ALGODONEROS DE VILLAVICENCIO S.A para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0439 del 25 de marzo de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado PREDIO RURAL LOTE <sup>Según FMI</sup> LOTE <sup>según certificado catastral</sup>, ubicado en la vereda Brasilia <sup>Según uso de suelo</sup> Naguaya <sup>según FMI</sup> del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210406002501

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-157

CVOE-02-20210329002332

Señores  
**ALGODONEROS DE VILLAVICENCIO S.A**  
Dirección: Carrera 33 # 17A – 35 Barrio Florida  
Villavicencio - Meta  
Correo notificación: [algodonvillavicencio@hotmail.com](mailto:algodonvillavicencio@hotmail.com)

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.  
" PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0439 del 25 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado PREDIO RURAL LOTE <sup>Según FMI</sup> LOTE <sup>según certificado catastral</sup>, ubicado en la vereda Brasilia <sup>Según uso de suelo</sup> Naguaya <sup>según FMI</sup> del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca". **CVY-02-157.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Predial Oscar Javier Gutierrez Rodriguez, celular 3166967057 o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0439 del 25 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado LOTE SIN NOMBRE, ubicado en la vereda Brasilia <sup>Según uso de suelo</sup> Naguaya <sup>según FMI</sup> del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca". El inmueble mencionado con número predial 25530-00-01-00-00-0001-0292-0-00-00-0000 y <sup>según certificado catastral</sup> 25530-00-01-00-00-0292-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 160- 24530, de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GACHETÁ.**

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de

**CERTIFICAR  
ENTREGA**  
CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-2021  
V.4



CVOE-02-20210406002501

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-157

CVOE-02-20210329002332

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ART. 56. —Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejara constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-02  
FECHA: 5-02-20  
43



CVOE-02-20210406002501

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-02-157

CVOE-02-20210329002332

señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

*Paulo Franco Gamboa*

Firmado por : Paulo Franco Gamboa  
Representante Legal  
Fecha : 2021-03-29 03:54:30  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró : B.L.F. - Abogada Piedad  
Aprobó : A.K.C.A. - Director Piedad  
Revisó : D.A.F. - Abogada Suplenza Piedad  
V200 M.A.C. - Jefe de Gestión Control Social CVO  
D. C. Arizman

INTER  
VALIDAMOS  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: LICENCIA 1189  
MIN COMUNICACIONES

CERTIFICAR  
ENTREGA



CVOE-02-20210406002501

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

CVY-02-157

Señores:  
PROINVORIENTE SAS  
VILLAVICENCIO METAACOL

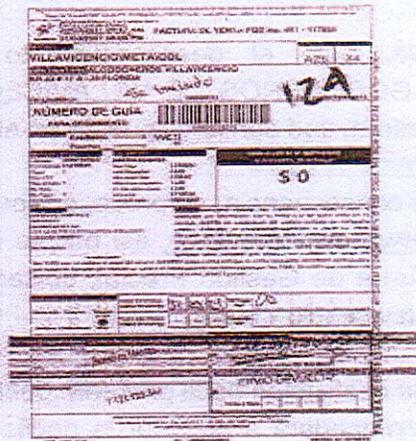


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 4189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700052204019	Fecha y Hora del Envío 3/30/2021 9:47:26 AM
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO METAACOL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO METAACOL
Contenido OTS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 801 - PTO VILLAVICENCIO METAACALLE 2B # 37 - 07	
<b>REMITENTE</b>	
Nombre PROINVORIENTE SAS	Identificación 9011284107
Dirección LOTE 3A SECTOR LA ROSITA VEREDA WANGUARDIA	Teléfono 3788795188
<b>DESTINATARIO</b>	
Nombre y Apellidos (Razón Social) ALGODONEROS VILLAVICENCIO	Identificación 3203999121
Dirección KR 33 # 17 A - 35 FLORIDA	Teléfono 3203999121

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
3/31/2021	3	NINGUNO	NOTIFICACION (INFORME) NO SE ENTREGA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	4/3/2021
Fecha de Devolución al Remitente	4/3/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ALGODONEROS VILLAVICENCIO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

Abril 05 2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Mestas Andres Cedeno Mantas	Fecha de Certificación 4/3/2021 10:11:43 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 131102105-8030-4460-0400-810pe030a190
Causa Certificación 0000200314840	



La información aquí contenida es autentica e inmodificable y el número de guía es Único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com/sigue-su-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO. Si sigue su Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones [www.interrapidissimo.com](http://www.interrapidissimo.com) - servicioalcliente@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-48 PBX: 560 5000 Cel: 320 2654456

GLI-LIN-R-21

CVOE-02-20210406002501

La citación que se publica fue enviada a la dirección Carrera 33 # 17A – 35 Barrio Florida de Villavicencio - Meta, que registra el certificado de existencia y representación legal, el treinta (30) de marzo de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700052204019.

Que, la citación no fue recibida en el lugar de destino, conforme al certificado de devolución expedido por la empresa de mensajería el 04 de abril de 2021 con la causal "NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO", siendo este radicado en las oficinas de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE el día 05 de abril de 2021.

Que, ante el desconocimiento de información adicional del destinatario la sociedad ALGODONEROS DE VILLAVICENCIO S.A, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

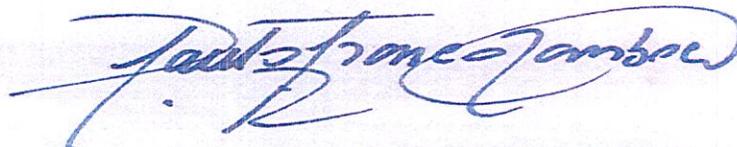
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo se fijará por el término de cinco (5) días en la cartepuerta de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 07 ABR 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 13 ABR 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : Paulo Franco Gamboa  
Representante Legal  
Fecha : 2021-04-06 03:02:26  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.  
Aprobó: K.C.A - Director Predial.  
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO

